II

EL CASTILLO DE ALBELDA EN TAMARITE DE LITERA
(HUESCA)

Tres cartas reales interesantes

á la historia de los reinados de Fernando el Católico y Carlos V.

(AÑOS 1512-1535)

En un armario situado en un antiguo calabozo de la torre de la iglesia colegial de Tamarite (Huesca), hay un libro en folio, de 427 hojas, rotulado: «Proceso sobre las pretensiones que hizo en razón de agravios etchos en la debastación del Castillo de Albelda». Movió este litigio en 1599 D. Francisco Gilabert, Caballero y gentilhombre de Cámara de S. M., de noble y antigua alcurnia, cuyo palacio en Tamarite fué un tiempo cuna de reyes.

En él vivió D. Enrique de Trastamara siendo conde: nació allí D. Juan, que reinó en Castilla, y la infanta Doña Juana, que fué reina de Aragón. Tal vez fué el palacio que Alfonso I eligió en 1131 cuando otorgó á los habitantes de Tamarite carta puebla.

Propiedad de Gilabert era el castillo de Albelda, espléndido albergue de próceres y magnates. No cumple á nuestro propósito analizar ni narrar las vicisitudes del proceso (1), que comenzó á verse en Enero de 1600, en cuyo día 31 compareció el susodicho Gilabert ante el regente de la Real Cancillería en el Supremo Consejo de Aragón, en súplica de resarcimiento de daños, y debió ser muy ruidoso. Lo que sí diremos es que en el *Memorial* que elevó al rey D. Francisco Gilabert con fecha 2 de Abril

(1) Véase la Revista *Linajes de Aragón*, tomo II (año 1911), números 16 y 17.

de 1593, suplicando le reparase el daño sufrido por la demolición del castillo, alegaba varios é importantes servicios prestados á los reyes por sus predecesores de familia. Y allí es donde van copiadas las cartas que trasladamos en el presente artículo, interesantes las tres.

Comienza la primera en el folio 314 del *Proceso*, y es del rey Católico, dirigida á D. Luis Gilabert, Caballero del Hábito de Santiago por merced de aquél. Fué paje del príncipe D. Juan, y muerto éste, continuó sirviendo al rey en su cámara, quien le mandó con algunas embajadas á Nápoles, á entrevistarse con el príncipe D. Carlos (después emperador), y tratar con Doña Margarita negocios de calidad entre el emperador Maximiliano y los venecianos. Está fechada en Burgos, *á 26* de Julio de 1512, y ocupa cuatro hojas y media de las de á folio. El portador de ella fué D. Pedro Quintana, secretario del rey Católico.

Habla de los buenos oficios de la princesa Margarita hacia el emperador Maximiliano, así para que entrase en la *Liga* contra Francia (liga llamada *Santa*) como para que rompiese con ella por Borgoña y Picardía, que el rey de Francia le tenía ocupadas al príncipe D. Carlos. Trátase, pues, de dicha Santa liga, de la posesión del ducado de Milán, que debe procurarla Maximiliano, cítase á *Mosiur* Guisa y al duque Ludovico *el Moro*. Explica el rey los tratos que la reina Doña Germana mantuvo secretamente con su tío para lograr los bienes de Gastón de Foix, muerto en la batalla de Rávena, y á continuación habla del Gran Capitán, Gonzalo de Córdoba, negando los matrimonios de D. Juan de Aragón y del duque de Segorbe con las dos hijas de aquél, antes bien que D. Gonzalo había casado su hija mayor con el marqués de Priego su sobrino... «y que el maestrazgo de Santiago ni ninguno de los otros yo no los apartaré de la Corona real por ninguna cosa del mundo; que antes la causa porque los días pasados el gran Capitan no estava bien en las cosas de mi servicio era porque deseava y desea mucho el maestrazgo de Santiago, y procuraba conmigo que se lo diese y yo desengañele que no lo tengo de apartar de la Corona real; asi que desto pierda cuydado el emperador mi hermano... y no crea á los que le van con

estos reportes...» Por último, trata de la cuestión del reino de Navarra, diciendo que para él y para el príncipe ninguna cosa cumplía tanto como asegurarse de aquel reino, porque de otro modo, adelante Francia, podría poner por allí *mucha necesidad en toda España, que es lo que los reyes de Navarra desean.*

Cumplió Gilabert la embajada muy á satisfacción del rey. Fué aquél, además, visitador de los monasterios y Encomiendas de la Orden de Santiago en la Lengua de Aragón, Gobernador de la Cámara de Sicilia, Consejero de Carlos I, como luego veremos, y ayo de *madama* Margarita, hija de la reina Germana, seis años. Falleció en Roma en 1541.

La segunda carta es de Doña Germana, segunda esposa de D. Fernando el Católico, para *mosiur* de Andonis, Gobernador de Bearne, recomendándole á Mossen Juan Gilabert, y encargándole que le haga «toda la honra y favor y buen tratamiento que pudiere», pues había de concurrir á Pau para dirimir en caballeresca contienda cierta querella que tenía pendiente con Fr. Galcerán Palau, de la Orden de San Juan de Jerusalén, á quien ya dió la patente Mr. De Labrit, primo de la reina; el encuentro debía verificarse en 1.° de Mayo de 1519, y ésta encargó á Mr. de Andonis que «siendo criado y servidor nuestro á nos muy acepto», reciba por ahijado á Gilabert, si él lo solicita.

Va fechada la epístola en Barcelona, á 13 de Abril de 1519, y está inserta en el folio 312 vuelto del citado proceso.

La tercera y última (folio 321 vuelto) es del emperador Carlos I de España y V de Alemania, dirigida desde Túnez al susodicho D. Luis Gilabert con fecha 27 de Julio de 1535. En ella, á veces puerilmente, le informa del triunfo sobre el corsario Barbarroja y de la toma del fuerte de la Goleta (1), «con gran cantidad de artillería y hasta ochenta belas de remos», y de Túnez, que fué dada á saco, y de ella libertó cautivos cristianos. Sabido

(1) Llamose así esta célebre fortaleza, de gola ó cuello, por estar en una garganta que hace una ensenada que del mar va á la gran laguna ó estanque. La descripción de este fuerte véase en Sandoval, lib. XXII, número 12.

es que el emperador dirigió en persona la expedición, que quebrantó totalmente el poder de Barbarroja.

Copiamos ahora las cartas:

«*Por el Rey, a luys gilabert, de ſucámara.* Las letras queſasta hoy he reçevido Vras ſon de ocho, doze y diez y nuebe de Junio, y con ellas una carta del principe mi hijo y otra de la princesa madama margarita, mi hija, para mí; y por lo contenido enlas Vras ſupe quan buen officio affecho la dicha princeſsa mi fija conel serenisſímo emperador mi hermano, aſi para que entre en la liga como para que rompa con francia por borgoña y picardía; e tambien recibi cartas de don Pedro de Urrea de quince de junio, por las quales me escrive que el emperador mi hermano había començado afacer algunas coſas buenas en favor de la liga, de Todo loqual hehabido mucho placer, yel emperador mi hermano conocerá y verá porexperiencia que es esto lo que mas cumple para nuestros comunes estados y del principe nueſtro fijo, que yo le ſoy y le ſere ſiempre verdadero hermano; y dezilde *(sic)* que don Pedro de Urrea mea Inbiado a dezir en escritura que contiene diuerſos capitulos, dela qual Creo que ya le hauia embiado maſse de gurrea, laqual el dicho Don Pedro firmó en mi nombre y me la Inbió para que yo la Imbiaſe. La ratificacion della y que yo se la he Jmbiado debuena voluntad y cumpliré todo lo contenido en la dicha escritura que yo he escrito al dicho Don Pedro, ya geronimo de Vie que Juntamente con maſse de guiſsa travajen y ſagan ultimo de potenua por acabar yasemtar muy bien Los negocios del sereniſsimo emperador mi hermano, aſsi con el papa como con venecianos; y les digo particularmente ſobre ellos mi parecer para que mejor los acierten y que aſi meſmo he Imbiado amandar ami Visorrey y que conmi exercito ſirua muy fielmente al emperador mi hermano en la empreſa de milán, teniendo el negocio del emperador por mio propio como lo es, y escriuo que me pareçe queante Todas coſas deben trauajar de Tomar la poſseſsion del ducado demilan yapoderarſe dél en nombre del emperador mi hermano y en nombre de ſu fijo del duque ludouico, que me escriuio Don Pe-

dro que el emperador mi hermano lo Inbio a Italia paraello y que eſto fagan a contento del emperador mi hermano y de moſur de guiſa en ſu nombre, y que trauaje con el ayuda de dios deexpugnar y cobrar la fortaleza y lugares de dicho ducado que quedaria por reducir, y que el dicho mi viçorrey con mi exercito entienda enesto con poder del emperador que moſur de guisa ſe ſuſtituya para ello, porque estãdo el dicho ducado demano del emperador mi hermano aunque ſea nombre de ſu hijo del duque ludouico, muy mejor se faran todos ſus negocios; y eſcriuo que en tanto que dicho mi viſorrey face eſto con el exercito me parece que maſe de guiſa y Don Pedro Geronimo Vie porque no ſe pierda tiempo deben apretar en Roma con el Papa y con venecianos La concluſion de los negocios; y que pues dios acomençado adar Vitoria contra el rey de francia, que agora Todos juntos no debemos entender en otra coſa sino en acabar deſsarraygar del todo los franceses de ytalia yenapretarlos por francia por manera que con la ayuda de dios el P. N. fijo cobre a borgoña y las Villas de picardía que el rey de francia le tiene ocupada y el rey de Ingalaterra cobre aſi meſmo lo que el rey de francia le tiene ocupado; y para esto yo ayudo largamente por Italia y ayudo y ayudare aſsi meſmo por aca por españa por mar y por Tierra juntamente con el rey de Ingalaterra; y si a eſte miſmo tiempo el emperador y el rey de Ingalaterra rompen por picardía con el rey de francia como tendra sus fuerças en tantas partes, encada parte sera menos difficil la Impreſsa que contra él se ficiere; y ſi el emperador mi hermano con los mil de a cauallo y ocho mil Infantes y diez y seys mil que le paga eſa Tierra y dos mil el rey de Ingalaterra entraſe por picardía y al mismo tiempo aſsimesmo rompiese por alli el rey de Ingalaterra con otro tantos Combatientes, tengo por cierto que ſegun las partes por donde agora el Rey de Francia es offendido podia desenderſe; por eſo apreta dalla y al emperador mi hermano y que él aprete al rey de Ingalaterra para que sin dexar pasar esta buena dispuſicion de Tiempo Rompan por ella. Quanto a la ayuda que la princeſsa mi fija meruega que Imbie para lo de alla, dezilde que no lo deſea ella tanto como yo, pero que yo le ruego que

mire como es poſible que yo ayude agora lo de alla, que tengo en mi exercito de Italia, que esta en ayuda del emperador para el ducado de milan, mil hombres de Armas y mil cauallos ligeros y diez mil Infantes españoles; y en refacer el dicho exercito me escriue mi viſorrey que en ſolo el mes de mayo paſado gasto dedinero mio doscientos mil ducados que no ſe pudo eſcusar el dicho gaſto y aſimeſmo tengo en ytalia armada de mar, porque trauajo que del Todo sean espellidos de alli los franceses, y demas desto fue neceſsario que yo pagaſe al exercito de los ſaycos doze mil ducados cadames que vinieron antes que mi exercito de Tierra y armada, demas que ſon de tan grandisſimo gasto que es marauilla como lo puedo ſustener; de manera que al preſente ſeria Imposible que yo pudieſse Imbiar ayuda alla: pero direyſ al emperador mi hermano y á la p.ª mi ſija que con vos estos exercitos de Tierra y armada de mar que Tengo en Italia y españa, pues ſe emplean contra el rey de francia, facen grande ayuda para lo de alla; y que pues lo de ytalia eſta Cerca del cabo que enacabandose aquello, placiendo á nueſtro ſeñor, yo les prometo que demas dela ayuda quedare por aca por eſpaña les Inbiare ayuda para lo de alla de muy buena gana porque no deſean ellos tanto como yo que el p.e mi hijo cobre a borgoña y alas villas de picardía y que la caſa de francia quede deſta vez de manera que dende adelante, mediante nuestro ſeñor, no pueda facer daño ni priſion a ningun principe de la Christiandad; y porque el rey de francia da entender que yo tengo tratos con el por medio de la reyna, vos podeys certificar al emperador mi hermano que ni Tengo trato con el Rey de francia ni lo quiero tener, sino eſtar perpetuamente Unido con el emperador mi hermano, Y con el Rey de yngalaterra mi hijo; que es verdad que quando murio maſe de fox ēlabatalla de rabena la Reyna mi mujer Inbio aprocurar con el rey de francia que le hiziese dar la poſsesion de los bienes que posehia moſse de fox su hermano, pues ella es su heredera y le pertenecen: y aunque pues que el Rey de francia nuestro comun enemigo yo sabia que no gelos avia de dar, no quiſo estoruar que la Reina mi muger prouase a cobrar lo ſuyo porque no le pareciese que gelo quitaua yo; pero

no lleuó Carta ni comiſsion mia ni tampoco lleuó comiſsion de la Reyna mi muger para fablar ni tratar cosa ninguna de paz; antes luego que huboffecho ſu diligencia en demandar la dicha poſeſsion y no gela quiſierondar, se vino, y a la partida la Reyna de francia le fablo para que de ſu parte rogaſse à la Reyna mi muger que procuraſe conmigo que ellas ambas entendieſen en la paz y que ſupieſsen las coſas en ſus manos: y para esto le dio carta de crehencia para la reyna mi muger; y como quiera que todos deuamos deſear paz, pero conociendo que los franceses nunca quieren paz sino quando estan en neceſidad para ſalir della y deſpues facer dura guerra; y quelo que aora Cumple para el bien de toda Christiandad es facer buena guerra para que deſpues haya ſegura y verdadera paz, y trauajen de abaxar al Rey de francia cobrando con el ayuda de dios lo que cada uno tiene ocupado, no he querido ſe responda nada a lo ſuſo dicho ni que haya ningun trato ni platicade paz: ni los franceses tienen aca embajador ni menſagero ſuyo conmigo ni yoalla mio con ellos, mayormente que aunque todo lo dela Christiandád fuese ya remediado y el principe mi fijo hubiese cobrado lo ſuſodicho, yo no trataria paz con el Rey de francia ſino con voluntad y expreſso conſentimiento del emperador mi hermano y de los otros nuestros confederados. Quanto ala yda que ay de don Joan de Aragon, direys al emperador mi hermano y ala princesa mi fija que como escriui, ya he Imbiado por él á Aragon, que fue con la reyna mi muger: y que en viniendo aqui le imbiaré ſin falta para que ſirua al principe nuestro fijo: y lo imbiaré endreçado amadama margarita mi fija como deciſ. Lo que eſcribièron mercaderes de aqui del casamiento del dicho don Joan de Aragon y del duque de Segorbe con las dos fijas del gran capitan, y que yo doy el maestrazgo de santiago al dicho Don Joan, direys al emperador mi hermano y a la princeſsa mi fija que es todo falso: y que niſe an fecho dichos caſamientos, ni se habla en ellos, antes el gran capitan acaſado ſu hija la mayor con el marques de Priego su ſobrino; y que el maestrazgo de Santiago ni ninguno de los otros yo no los apartare de la corona real por ninguna coſa del mundo; que antes la cauſa porque los dias paſados el

gran capitan no estaua bien en las cosas de mi seruicio era porque deseava y desea mucho el maestrazgo de Santiago, y procuraua conmigo quo selo diese y yo desengañele que no lo tengo de apartar de la corona Real; asi que desto pierda cuydado el emperador mi hermano, y mire que fasta aqui yo no he ffecho cosa alguna en perjuicio de la corona real de estos reynos ni en perjuicio del principe nuestro fijo, ni la fara de aqui adelante; y no crea á los que le van con estos reportes. Sobre las cosas de Navarra, direys al fin lo que digo en la carta; y que despues que murio masse de fox en la batalla de rabena, el Rey y la Reyna de Navarra sehan tornado tan franceses que el Rey de francia no tiene subditos ningunos suyos mas asu disposicion nique mas deseen la prosperidad del rey de francia; y que tengo por cierto que para nos y para el principe nuestro fijo ninguna cosa cumple tanto como trauajar de asegurarnos de navarra, porque de otra manera adelante, francia podria, poner poralli mucha necesidad en toda españa, que es lo que los reyes de navarra desean y procuran. Con la presente vos Inbio cartas para el emperador mi hermano y para la princesa mi fija con crehencia remitida a vos por virtud de la qual podeys fablar de mi parte lo susodicho y ayudad todo lo que pudieredeys para que el emperador mi hermano y el rey de Ingalaterra mi fijo se concierten en romper por alla. Dareys al principe mi fijo mi carta que aquiva para él, y dezilde de mi parte que yo reciuo mucho descanso de sauer de su salud y buenas nueuas de ver sus letras, que le ruego que algunas veces me escriua y que yo no sere jamas contento fasta que con la ayuda de dios yo sea causa que él cobre todo lo que el rey de francia le tiene ocupado, en caso que el emperador mi hermano procure de poner de su mano en el ducado de milan al fijo del duque ludouico, porque parece que toda ytalia esta inclinada a aquello; dezid lo que me parece debe casar luego de su mano, y facedme luego saber en qué para la negociacion del emperador mi hermano y del Rey de Ingalaterra. En Burgos, a XXVJ de julio de D.° XIJ.»

«*Copia de una carta de la Reyna para moſiur de Andonis, Gou.r de Viarne, sobre escrita al mag.co bien Amado nueſtro moſsieur de Andonis gou.or de Viarne.* Nos la Reyna de Aragon, de las dos cicilias, de Hieruſalem etc., embiamos mucho á ſaludar a Vos el mag.co y bien amado nostro ms Sr. de Andonis, gobernador de Viarne, como aquel para quien todo bien y honrra deſeamos. Nos hauemos sauido que el Ilt.e mos.r de labrit, nuestro primo, á Instancia de fray Galceran palau, Cauallero de la orden de sant joan, le ha concedido una patente de campo ſiguro para diffinir por via de vatalla en la Villa de pao, del primer día de mayo proximamente venidero, cierta querella que diz que pretende tener con moſen joan gilabert, Cauallero de Cataluña; y porque el dicho moſsen joan gilabert por cumplir muy enterament con lo que debe a ſu honra como ſiempre lo hizo quiere acudir al lugar y plaço de la dicha patente, habemos acordado de hazeros saber que es muy buen cauallero y de muy buena parte y el y algunos deudos ſuyos han ſido y ſon antiguos y aceptos Criados y muy buenos ſeruidores de la catholica mag.d del Rey mi ſeñor y nueſtros, a cuya cauſa les tenemos mucho amor, obligacion y buena voluntad, y deſeamos Como es razon que en todas sus coſas y mayormente en esta que es de honrra, ſian en toda parte fauorecidos y muy tratados. Por ende mucho vos rogamos y por mucho amor y reſpeto, hayais por muy recomendado a dicho moſsen gilabert y le hagais todas las honrras y fauor y buen tratamiento que pudieredeys Como a criado y ſeruidor nuestro anos muy acepto, y como a nos en ſemejante caſo y en otros mayores lo hariamos por vuestro respecto en vras. coſas; y que ſi el os pidieſe y rogaſe que le recibays por ayjado lo hagais y le endreçeys y encamineys en todo lo que cumpliere a ſu bien y honrra, como de Vos confiamos; que en ello recibiremos mucho plaçer y vos quedaremos obligados para oſ lo merecer en todo lo que de nos Vos pluguiere de muy buena voluntad. E ſia mag.co y bien amado nuestro la ſancta trinidad en vuestra guarda. Dada en Barcelona, a treze dias del mes de abril de MDXIX años. *La Reina.* Romeu ſecretario.»

«*Carta del emperador sobre la preſa de Tunez. Sobrescrita al mag.co y amado conſejero nuestro el comendador Mossen Luys de Gilabert, gou.or de la Camara reginal de cicilia.* El Rey. Mag.co y amado nuestro: ya habreys sabido la Vitoria que a xuj del pnte por gracia de nuestro señor seha alcançado de la fortaleza de la goleta de Tunez, con gran cantidad de artillería y hasta ochenta belas de Remos; deſpues a los xx del miſmo por no hazer antes la diſpusicion deque conbenía para lo hazer, paſamos adelante con nuestro exercito en orden de vatalla, y Topando en el Camino con Barbarroſsa, donde aquel dia sehabia de Aloxar nueſtro campo, que con gran poder de gente de acaballo y de pie nos esperaua para darnos la vatalla, como de hecho la començo, tirando su artillería y haziendo effuerço por deffendernos el paſo yalojamiento y el usso de las aguas en Tiempo quela gente padecía de sed, nueſtros esquadrones de ynfanteria y gente de acauallo, aunque llegaron allí muy fatigados del camino y calor extremo, arremetierondemanera que en poco espacio los enemigos fueron desuaratados con perder buena parte de ſu artilleria y gente; por donde el dia ſiguiente barbarroſſa huyo con sus Turcos y nos entramos con nuestro exercito en eſta Ciudad de Tunez, que fue dada á ſaco y pueſtos en libertad cerca de XXV cautivos Christianos; por todo ello damos muy grandes gracias adios nueſtro señor y aſsi sea en toda parte, pues de ſu mano reciuimos tan crecidas mercedes, a gloria de su ſanto nombre. Dattj en Tunez, a xxvij dias de julio del año MDXXXV. *Yo el Rey.* Urries Secret.»

Huesca, 9 Septiembre 1911.

RICARDO DEL ARCO,
Correspondiente.